

Conferencia Internacional de  
las Americas (CILA 2017)

# Manual del Delegado Consejo de Seguridad





**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*



---

Consejo de Seguridad

**Richard Oliver Bidó, Presidente**  
**Armando Manzueta, Vicepresidente**

---

Honorables Delegados:

En nombre de la Asociación Dominicana de las Naciones Unidas (ANU-RD) les damos formal bienvenida a la simulación del Consejo de Seguridad la cual se llevará a cabo dentro del marco de la Conferencia Internacional de las Américas (CILA 2017).

Mi nombre es Richard Oliver Bidó Medina, soy Doctor en Medicina, egresado Magna Cum Laude, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y actualmente estoy en el 4to año del Ph.D. en Neurociencias, con concentración en Clinical/Cognitive Neurosciences, Neuro-psychiatric Disorders and Computational Neuroscience, en *University of Illinois at Urbana-Champaign*, en los Estados Unidos. Mi pasión por los Modelos de Naciones Unidas me ha mantenido por toda una década participando en numerosas simulaciones educativas, destacando mi participación como Secretario General en el Modelo de las Naciones Unidas para la Región Norte, MNURN 2014; así como mi representación como Delegado Juvenil de la República Dominicana ante las Naciones Unidas en 2013. Mi experiencia en los Modelos ha oscilado desde comisiones de salud, hasta comisiones económicas, jurídicas, políticas y militares, resaltando mis últimas participaciones como Encargado de Calidad Académica de CILA 2016 y presidente de la Conferencia de Camp David en CILA 2015.

Fungiendo como su Vicepresidente estará el Sr. Armando Manzueta, quien actualmente se desempeña como CEO de Finext y quien ha fungido en diversas ocasiones como consultor de diversas Agencias Internacionales como la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). Ingresó al mundo de los modelos de las Naciones Unidas en el 2004 y desde entonces ha participado en numerosas simulaciones de organismos internacionales en calidad de delegado y



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*



---

desde 2009, en calidad de Voluntario de la Asociación Dominicana Naciones Unidas donde ha trabajado en prácticamente todas las áreas, teniendo su última participación en CILA 2016 en calidad de Presidente del *Security Council*.

Esperamos que cada representante este lo suficientemente preparado como para presentar de forma adecuada la posición de sus naciones, como si se tratara de los verdaderos embajadores de sus países ante las Naciones Unidas. En este documento, les hemos provisto información de fondo sobre las diferentes áreas de conflictos que hemos establecido para que sean resueltas por ustedes. En caso de tener inquietudes pueden dirigirse a la mesa a través del correo oficial de la comisión: [cs.cila2017@gmail.com](mailto:cs.cila2017@gmail.com). Su participación en este honorable consejo les dará la oportunidad de analizar los siguientes temas:

- No proliferación/ RPDC.
- Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas.

¡Esperamos con ansias trabajar con todos ustedes; Éxitos!

***Dr. Richard O. Bidó Medina***  
Presidente

***Armando Manzueta***  
Vicepresidente



## INTRODUCCION

El Consejo de Seguridad es uno de los 6 órganos principales de las Naciones Unidas. Según el artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, la responsabilidad primaria del Consejo de Seguridad es el mantener la paz y la seguridad internacionales. Está estructurado de manera que pueda funcionar ininterrumpidamente a diferencia de los demás organismos de las Naciones Unidas, y mínimo un representante de cada uno de los Estados miembros que le componen deben de estar presente en la sede de las Naciones Unidas en todo momento.

Cuando una situación concerniente a una amenaza a la paz y a la seguridad es llevada al Consejo, su primera acción es recomendar a las partes a llegar a un acuerdo común por medios pacíficos. En algunos casos, el Consejo mismo, lleva a cabo una investigación y mediación. Puede designar representantes especiales o solicitarle al Secretario General que lo haga. Igualmente puede establecer los principios para un acuerdo pacífico entre las partes.

Cuando una disputa llega a convertirse en un conflicto bélico, el primer objetivo del Consejo es ponerle fin al mismo cuanto antes posible. En múltiples ocasiones, el Consejo ha emitido las directivas para el cese al fuego las cuales han sido instrumentales en la prevención de mayores hostilidades. Igualmente tiene la facultad de enviar Misiones de Paz para ayudar a reducir las tensiones en áreas afectadas y crear condiciones de calma en los cuales arreglos pacíficos puedan ser acordados. El Consejo puede decidir optar por medidas de carácter coercitivo como las sanciones económicas o una acción militar colectiva (Publications, 2017).

Un Estado que sea miembro de las Naciones Unidas, pero no del Consejo de Seguridad puede participar sin voto en las discusiones del órgano cuando el Consejo considere que los intereses de dicho país están siendo afectados. Tanto los Estados miembros como los no miembros de las Naciones Unidas, si son parte de la disputa que está siendo considerada en ese momento en el Consejo de Seguridad, son invitados para formar parte de las discusiones sin derecho a voto; el Consejo marcará las pautas para la participación de un estado no miembro de la ONU. Un Estado que haya violado de forma iterativa los principios de la carta de las Naciones Unidas puede ser expulsado de la Organización por la Asamblea General bajo la recomendación del Consejo (Publications, 2017).

### La Carta de Naciones Unidas

La Carta de las Naciones Unidas, es el tratado internacional que le dio origen a la ONU. Fue firmada en el año 1945, al terminar la Segunda Guerra Mundial, por los países fundadores de la ONU, en la ciudad de San Francisco de los EEUU, razón por la cual también se le conoce como “Carta de San Francisco” o sencillamente “La Carta”. Esta contiene los lineamientos que sigue la





ONU, siendo como una especie de constitución para la misma. El estatuto de la Corte internacional de Justicia se considera como parte de La Carta.

Todos los Delegados deben conocer la Carta, pues esta traza los principios y normas generales que debemos seguir durante las sesiones, así como las competencias y atribuciones de cada uno de los 6 órganos centrales del Sistema de Naciones Unidas. Los Delegados del Consejo de Seguridad deben conocer perfectamente La Carta, en especial sus Capítulos 5, 6, y 7 ya que estos tratan sobre las atribuciones del Consejo, Resolución de Controversias, y Actos de Agresión o Quebrantamiento de la Paz y la Seguridad Internacional, respectivamente. Para poder realizar una buena labor dentro del Consejo es imprescindible conocer La Carta.

### **Funciones y Poderes del Consejo de Seguridad**

En la Carta se estipula que las funciones y poderes del Consejo de Seguridad son (ONU, 1945):

- Mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.
- Investigar toda controversia o situación que pueda crear fricción internacional.
- Recomendar métodos de ajuste de tales controversias, o condiciones de arreglo.
- Elaborar planes para el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos.
- Determinar si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión y recomendar qué medidas se deben adoptar.
- Instar a los Miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no entrañan el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión.
- Empezar acción militar contra un agresor.
- Recomendar el ingreso de nuevos Miembros.
- Ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones Unidas en "zonas estratégicas".
- Recomendar a la Asamblea General la designación del Secretario General y, junto con la Asamblea, elegir a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.



## Miembros

La Membrecía del Consejo es muy peculiar. El Consejo de Seguridad está Integrado por 15 Estados miembros, de esos 15 existen 5 miembros permanentes, los cuales siempre sesionan en el Consejo (ONU, 2017), y se entienden como las 5 potencias “Ganadoras” de la Segunda Guerra Mundial, estas son: Estados Unidos, China, Rusia, Reino Unido De Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Francia.

Los diez miembros restantes se eligen acorde con una representación geográfica equitativa, por periodos de 2 años que no son reelegibles (Ver Tabla 1).

Tabla 1. Miembros actuales del Consejo de Seguridad (ONU, 2017)

<b>Estados Unidos</b>	<b>Federación Rusa</b>	<b>China</b>	<b>Reino Unido</b>	<b>Francia</b>
Egipto	Italia	Japón	Senegal	Uruguay
Ucrania	Bolivia	Etiopía	Kazajstán	Suecia

\*(en negrita miembros permanentes)

## Consideraciones sobre la Votación

Para el Consejo de Seguridad, en lo concerniente a la votación, tenemos dos consideraciones especiales: cuando se votan cuestiones relativas al procedimiento y votaciones sobre cuestiones de fondo, es decir sobre las resoluciones.

Con respecto al reglamento o procedimiento (ONU, 1945): para aprobar una cuestión como mociones y puntos se requiere del voto de 9 de los 15 miembros. Para nuestra Simulación la mayoría simple del Consejo, es decir del 50% más un voto afirmativo. Todos los presentes están obligados a votar a favor o en contra en cuestiones de procedimiento.

Con respecto a las resoluciones y cuestiones de fondo: se requieren de 9 votos afirmativos, dentro de los cuales se incluya el voto de los 5 miembros permanentes y cuatro miembros no permanentes. En dichas cuestiones las naciones pueden votar a favor, en contra, o pueden abstenerse. La abstención es un mecanismo que implica no votar ni a favor ni en contra de una resolución; generalmente es utilizado por un estado miembro cuando no desea incluirse en una decisión tomada por el consejo. La abstención de un miembro permanente no invalida la aprobación de una resolución.



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*



---

El poder de Veto:

El poder de Veto se conoce como el Criterio de Unanimidad de las grandes potencias. Esto quiere decir que para poder aprobar una cuestión de fondo (como las resoluciones) dentro del Consejo, los 5 miembros permanentes deben estar a favor. Si uno de los miembros permanentes vota en contra la resolución no es aprobada y se dice que ha sido vetada. Cuando un permanente se abstiene de votar eso no invalida el proceso.



## TEMA I

### No Proliferación/ RPDC

#### Perspectiva General: Historia y Antecedentes

La República Popular Democrática de Corea (RPDC), conocida como Corea del Norte, es un país de Asia Oriental, ubicado en la Península Coreana. Norcorea, como es llamada comúnmente, es un estado históricamente reconocido por sus contantes luchas con su homónimo e inmediato vecino Corea del Sur. Desde 1950 múltiples enfrentamientos bélicos han caracterizado la tortuosa relación entre ambas Coreas, los cuales debieron cesar con la firma del Armisticio de 1953, pero aun a la fecha la rivalidad, no solo en materia militar, se mantiene entre la zona septentrional y la meridional de la península (Mision Reino Unido, 2013).

En la actualidad el gobierno norcoreano se define como una República Popular y Democrática, sin embargo, su historia se enmarca en un proceso de constantes irregularidades que han obstaculizado los procesos democráticos, los cuales inician desde 1948 cuando el entonces mandatario y fundador del estado Kim II Sung se niega a realizar elecciones libres supervisadas por Naciones Unidas (ONU, Naciones Unidas, 2013). Desde entonces se consolidó un régimen autoritario, con un solo partido político mayoritario y partidos emergentes con líderes exiliados, en donde es notoria la supremacía militar, y en donde el máximo órgano del gobierno es la llamada Asamblea Suprema del Pueblo.

La primera crisis relativa al programa nuclear de la RPDC, se produjo entre los años 1993-1994 cuando, producto de las sospechas internacionales de que la referida nación disponía de más cantidad de plutonio del que formalmente declaraba. El Gobierno de Pyongyang rechazó unas inspecciones propuestas por el entonces Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), hoy Agencia Internacional de la Energía Atómica, con el que había firmado un acuerdo en 1992, y amenazó con abandonar el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) al que se había adherido en 1985, y con continuar con su programa nuclear de procesamiento de plutonio (Maglio, 2006).

Las discrepancias relativas a este suceso fueron resueltas a través del llamado “*Framework Agreement*” de 1994, a través del cual Estados Unidos retiraba las sanciones impuestas hacia Norcorea y esta obtenía ciertas garantías como la autorización para el posterior desarrollo de reactores nucleares con fines energéticos pacíficos. Desde entonces se pensó que la RPDC acataba este acuerdo, pero a principio de la década del 2000 se confirma la producción a gran escala de misiles de destrucción masiva, así como comercio fluido de material nuclear con varios países (Maglio, 2006).





## No proliferación de Armas de Destrucción Masiva y TNP

La No Proliferación es un tópico debatido por el Consejo desde hace varias décadas a raíz del cual surgió el Tratado que lleva dicho nombre. Sin embargo, el enfoque dado por el Consejo de Seguridad en estos momentos no se basaría en aspectos generales concernientes al Tratado, sino en las situaciones que han acontecido en la actualidad referentes a dicho tema, así como el monitoreo de las decisiones operativas tomadas en el pasado inmediato, de forma específica a la situación de la RPDC.

De manera general se puede decir que, con el Advenimiento de las nuevas formas de energía, en este caso de la energía nuclear, ha surgido un gran compromiso por parte de la comunidad internacional, de velar por el uso pacífico de dicha energía, pues ya son conocidos los efectos devastadores de las armas nucleares cuando son utilizados con intenciones nocivas.

El Tratado de No Proliferación Nuclear (TPN) es un tratado internacional que restringe la posesión de armas nucleares a un grupo selecto de países (ONU, Naciones Unidas, 2013). El tratado fue propuesto por la República de Irlanda, que se ganó así el honor de convertirse en el primer signatario. Su texto se aprobó el 12 de junio de 1968 y entró en vigor el 5 de marzo de 1970. Una vasta mayoría de países soberanos (189) han ratificado el tratado; el 11 de mayo de 1995 más de 170 países decidieron extender el tratado en forma indefinida y sin condicionamientos. Sin embargo, no lo han hecho dos potencias nucleares (Pakistán e India) ni un tercer país (Israel) sospechoso de poseer la tecnología. Corea del Norte, por su parte, se retiró del tratado y anunció que había desarrollado armas nucleares.

Según el Tratado solo pueden desarrollar armas nucleares los 5 miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Existen naciones que desarrollan programas de energía nuclear, pero para esto deben contar con la aprobación de la Agencia Internacional de la Energía Atómica AIEA, la cual cuenta con programas de monitoreo e inspecciones continuas para dichas naciones.

## No Proliferación y el Consejo de Seguridad

Sin lugar a dudas la utilización de la energía nuclear con fines de creación de armas de destrucción en masa supone una seria amenaza para la paz y la seguridad internacional debido a los efectos catastróficos de dichas armas, por tanto, el consejo siempre ha estado pendiente de cualquier situación que involucre la proliferación de armas de destrucción en masa. Por mencionar dos de los casos más recientes tenemos la situación en la República Democrática Popular de Corea (Corea



del Norte), la cual incluso se retiró del tratado tras la realización de varios ensayos nucleares, admitiendo finalmente la proliferación. Actualmente un caso preocupante en Oriente Medio lo constituye la situación en Irán. En esta ocasión nos ocupa de forma particular la Situación en la RPDC.

El Consejo de Seguridad en su primordial función de mantener la paz y la seguridad internacionales, tal como lo establece La Carta en su Capítulo V (Naciones Unidas, UN Charter, 1945), ha incluido dentro de su agenda el desarrollo y proliferación de armas de destrucción en masa, y dentro de este grupo de forma especial las de carácter nuclear, por las devastadoras implicaciones que estas han demostrado. Han surgido en el seno del Consejo numerosos debates que han traído como consecuencia la adopción de diversas resoluciones al respecto.

Un ejemplo significativo fue en el 2004, el Consejo de Seguridad se ocupó de la cuestión de la adquisición de armas de destrucción en masa por agentes no estatales como una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y aprobó la resolución 1540 (2004) (ONU, Naciones Unidas, 2017) en la que se decidió que los Estados debían abstenerse de suministrar apoyo a los agentes no estatales que trataran de adquirir armas de destrucción en masa, debían aprobar y aplicar leyes en ese sentido y adoptar medidas para instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa.

#### Marco Contextual: No Proliferación/ RPDC

El Consejo de Seguridad incluyó este tema en su orden del día con objeto de abordar la cuestión de la no proliferación en relación con la República Popular Democrática de Corea luego de que este país realizara un ensayo nuclear subterráneo el 9 de octubre de 2006. El Consejo siguió analizando, en relación con este tema del orden del día, diversas cuestiones relativas al programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea, incluido el segundo ensayo nuclear realizado el 25 de mayo de 2009 (ONU, 2017).

Es en el 2002 cuando el Gobierno de Estados Unidos inicia sus sospechas de que la RPDC contaba con programas nucleares secretos de enriquecimiento de uranio, información que es confirmada en el 2003, violentando Corea del Norte no solo el TNP, sino varios Acuerdos Internacionales como el *Agreed Framework*. Situación que produjo tensión ya que el gobierno de EE.UU. retiró las garantías brindadas por dicho acuerdo, incluida la concesión de petróleo, y los permisos de desarrollar plantas nucleares con fines energéticos pacíficos (ONU, 2013).

La verdadera crisis inicia en el año 2006. En fecha 9 de octubre la RPDC lleva a cabo un ensayo nuclear, constituyéndose este hecho en una violación al TNP, a los esfuerzos internacionales por



la erradicación de los programas nucleares, y un inminente peligro para la paz y la seguridad internacionales. Es precisamente en dicho año 2006 - tres años después de que Corea del Norte renunciara al TNP - cuando el Consejo de Seguridad emite su primera resolución sobre la cuestión.

El 14 de octubre de 2006, la Resolución No. 1718 aprobada en la 5551ª sesión, expresa la grave preocupación del Consejo por la actitud tomada por la RPDC, reafirma su posición de mantener un régimen internacional de no proliferación de las armas nucleares. Entre sus principales decisiones se destaca la condena a los ensayos celebrados por la RPDC el 9 de Octubre, la solicitud de que se reintegre al TNP, así como medidas de tipo económico que incluyen el cese de ciertas importaciones hacia aquel país y el congelamiento de los fondos, activos financieros o cualesquiera otros recursos económicos que se encontrasen ligados a las políticas de desarrollo del programa nuclear, ya fuese de personas físicas, personas morales, u organismos del Estado (ONU, 2013).

A pesar de los esfuerzos y distintas resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad, la RPDC vuelve a desafiar a la comunidad internacional, mediante un ensayo nuclear efectuado en fecha 25 de mayo de 2009. La reacción del CS dio como resultado una de sus resoluciones más fuertes y contundentes, la No. 1874 (2009) (ONU, 2013). A través de esta resolución el Consejo estableció la creación de un Grupo de Expertos que realizaría determinadas tareas bajo la dirección del Comité. Su mandato inicial de un año fue extendido, primero por la resolución 1928, hasta el 12 de junio de 2011, después por la resolución 1985, hasta el 12 de junio de 2012, a continuación, fue extendido por la resolución 2050 (2012) (ONU, 2012) hasta el 12 de julio de 2013. El Consejo también expresó su intención de revisar el mandato y tomar las medidas oportunas para prorrogarlo a antes del 12 de junio de 2013.

Estancamiento de la situación: de 2012 a la actualidad

A pesar de los múltiples esfuerzos realizados por la comunidad internacional, personificados en los diferentes enviados de Naciones Unidas, así como mediaciones y acuerdos internacionales especiales la situación relativa a la Proliferación por parte de la RPDC parece agravarse más. A principios del 2013 otro detonante inició nuevamente una serie de sucesos que obligan al Consejo a retomar la cuestión de forma emergente.

En diciembre de 2012 el Gobierno Norcoreano lanza el satélite Kwangmyongsong-3 2 en conmemoración del centenario de Kim II Sung, líder creador del estado Norcoreano. Ante el lanzamiento varias naciones, incluida EEUU, convocaron una sesión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de donde surgió la Resolución 2087 que consideraba el lanzamiento como una “prueba de misiles balísticos de largo alcance”, y formalizándose el 22 de enero de 2013 una serie de sanciones para Corea del Norte. La respuesta del gobierno de Pyongyang, que interpretó la resolución como un “acto de manipulación de EEUU hacia Naciones Unidas y la Comunidad



internacional” no se hizo esperar y en fecha de 12 de febrero del 2013 ocurrió el dramático suceso de un sismo registrado en la península Coreana, confirmando posteriormente el ensayo nuclear más grande registrado en la historia de Norcorea, lo cual de inmediato trajo como consecuencia una Resolución del Consejo condenando los hechos y sancionando a la RPDC (Fernandez & Borque, 2013).

Posterior a dichos sucesos se desató una serie de eventos que a su vez marcaron grandes momentos de tensión en toda la comunidad internacional ante la amenaza de una eventual guerra nuclear, ya que de forma oficial la RPDC a través de su Ministro de Defensa Kim Min-seok declaró en fecha del 19 de marzo de 2013 que Corea contaba con arsenal de disuasión, en términos nucleares para enfrentar a Corea del Sur. Mientras que el Ministro de Defensa estadounidense expresó desde el pentágono que EEUU tendría su arsenal nuclear a disposición de Corea del Sur, hecho que manifestó EEUU de manera contundente con las demostraciones balísticas “Key Resolve” y “Foal Eagle” en el mes de marzo de 2013. Posteriormente ante las demostraciones balísticas de EEUU frente al mar de Corea el gobierno de Pyongyang se declaró en “Estado de Guerra”, situación que ha fluctuado hasta la actualidad (Fernandez & Borque, 2013).

En diciembre del 2015, Kim Jong-Un había declarado que su país estaba listo para "detonar de forma autosuficiente una bomba atómica y una bomba de hidrógeno". El 6 de enero de 2016 cumplió con su palabra, esta bomba fue 3.000 veces más poderosa que la bomba atómica de Hiroshima (BBC, 2016). Las Naciones Unidas tomaron cartas en el asunto en la resolución S/RES/2276 (2016) (ONU, 2016) y, habiendo determinado que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, enviaron a un Grupo de Expertos para realizar informes sobre las actividades del gobierno de Pyongyang (ONU, 2016).

En el mes de abril las tensiones continuaron, sin embargo, las demostraciones militares fueron cesando, y a pesar de que se han realizado algunos lanzamientos de misiles de corto alcance en costas de la península, los múltiples esfuerzos de concertar el dialogo entre las partes, frente a los intereses del gobierno de Pyongyang y los de Corea del Sur, han mantenido la situación estancada. En los meses de junio y julio Pyongyang ha manifestado su interés de llegar a un acuerdo involucrando a Corea del Sur, pero manifestando sus intereses de que las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de la ONU sean revocadas, así como la exclusión de Estado Unidos dentro del proceso de negociaciones entre ambas Coreas. En la actualidad las tensiones se han mantenido oscilando entre intentos de conciliación fallidos hasta ultimátum y declaraciones de guerra en donde la nueva administración estadounidense supone un aspecto central para el rumbo de la situación.



## Crisis Humanitaria en la RPDC

Es de suma relevancia puntualizar que la situación en la RPDC en la actualidad, además de los problemas relativos a la proliferación nuclear, se ve negativamente marcada por la una incesante crisis humanitaria que parece agravarse en los últimos meses de forma significativa.

Corea del Norte, con una población de más 24 millones de personas, desde hace años vive sumida en una grave crisis humanitaria. Según la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios (OCHA, 2016), 16 millones de norcoreanos sufren hambre crónica. La esperanza de vida de la población es de 69,3 años. Este año, Naciones Unidas destinará de su presupuesto 111 millones en ayuda a programas de seguridad alimenticia y agricultura en Corea del Norte, mientras que 24,1 millones cubrirán el gasto de programas de asistencia sanitaria (ONU, 2017). Según la Secretaría, en los últimos años, el régimen norcoreano se muestra más dispuesto a discutir sus carencias humanitarias y colaborar con la comunidad internacional.

### Preguntas de Seguimiento:

1. ¿Cuáles son los principales antecedentes que tomaron lugar ante la cuestión de la No Proliferación/RPDC?
2. ¿Cuáles son las partes involucradas en el conflicto?
3. Sistema de Gobierno Norcoreano
4. ¿Cuál es la postura de “mi delegación” con respecto a la cuestión?
5. ¿Cuáles son los principales Actores Internacionales en la situación relativa a la RPDC?
6. Postura de los organismos regionales con respecto al conflicto (Liga Árabe, Unión Europea, Unión Africana, OTAN)
7. ¿Cuáles son las Resoluciones más trascendentes del Consejo de Seguridad sobre las Cuestiones de No proliferación?
8. ¿Qué pide el gobierno de Pyongyang en las negociaciones?
9. ¿Cuáles son las implicaciones del TNP en esta situación?
10. ¿Qué motivo al gobierno de Pyongyang a lanzar la bomba de hidrogeno?
11. ¿Cómo ha afectado el cambio de administración de Estados Unidos a la situación?
12. ¿Cuáles son los principales elementos de la Crisis humanitaria en la RPDC?





**Conferencia de Internacional de las Américas**  
**(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*





## TEMA II

### **Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas.**

El concepto de terrorismo se basa en una palabra muy característica y que define de manera precisa dichos actos: el terror. Este es el sentimiento de miedo en su máxima potencia, presentándose al descomedirse la etapa del miedo y perder el control facultativo y emocional, así como al paralizar el raciocinio del individuo en cuestión (Iglesias, 2013).

Ahora, al llevar este sentimiento a un escenario político, el terror designa un conjunto de medios de acción destinados a sembrar el miedo en un grupo, comunidad, o ciudad en específico, y en algunos casos a perturbar toda una nación, llevando al Estado al borde del caos y promoviendo revolución desmedida dentro de sus pobladores. Es en tal momento cuando un simple sentimiento se renombra como todo un macro mecanismo fáctico de poder: el terrorismo.

Unidos contra el enemigo

Desde hace dos décadas, el Consejo de Seguridad ha estado ocupándose incesantemente de las cuestiones relativas al terrorismo. Durante estos años, sus acciones se basaron en sanciones contra los Estados a los que se consideraba vinculados con determinados actos de terrorismo: Libia (1992); Sudán (1996) y los talibanes en diversos Estados y varios momentos de la historia (Naciones Unidas, Contra Terrorismo Consejo de Seguridad, ONU, n.d.).

En reiteradas ocasiones los miembros del Consejo han expuesto su preocupación dado que la amenaza planteada por el terrorismo se ha hecho más difusa con el pasar de los años pese a sus esfuerzos. El Consejo, dado que existe un aumento de actos terroristas en varias regiones del mundo, inclusive los motivados por la intolerancia y el extremismo, también destacó la necesidad de aplicar un enfoque integral y polifacético y de reforzar la cooperación de la comunidad internacional para combatir eficazmente el terrorismo.

Previo a los ataques terroristas ocurridos el 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos de América, el Consejo de Seguridad había establecido un vigoroso instrumento contra el terrorismo: el Comité 1267, encargado de supervisar la aplicación de las sanciones contra los talibanes, aunque no tenía implicaciones explícitas a ser llevadas a cabo por los Estados Miembros de Naciones Unidas. A petición del Consejo de Seguridad, el Secretario General del entonces, Kofi Annan, nombró un Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones para que prestara asistencia al Comité. Este Equipo está integrado por expertos en lucha contra el terrorismo y cuestiones jurídicas conexas, embargos de armas, prohibición de viajar y



financiación del terrorismo; sirviendo como precursor de póstumos comités especializados para combatir el terrorismo.

Después del ataque del 11 de septiembre de 2001, se inició toda una batalla integra contra el terrorismo, la cual muchos han catalogado como “la guerra contra el terror”. Por esto, el Consejo de Seguridad estableció un Comité contra el Terrorismo, compuesto por todos los miembros del Consejo de Seguridad, y basado legalmente de la resolución 1373 (ONU, RES, 2001). Esta resolución obliga a los Estados Miembros a adoptar ciertas medidas preventivas contra las actividades terroristas y penaliza diversas formas de acciones terroristas, así como insta a adoptar instrumentos internacionales contra el terrorismo.

En paralelo con la Cumbre Mundial 2005 contra el terrorismo, el Consejo de Seguridad condenó todo acto de terrorismo independientemente de su motivación, y la incitación a cometerlos. También expuso que todos los actos terroristas son criminales e injustificables, sean cuales fueren sus motivaciones y sus autores, y que este no puede y no debe ser asociado con ninguna religión, nacionalidad o grupo étnico. A parte de esto, recomendó a los Estados Miembros a prohibir los actos terroristas y la incitación a cometerlos en los códigos penales de cada país, y a denegar protección a toda persona que se considerase culpable de esa conducta. Asimismo, gracias a varias resoluciones adicionales, en los últimos años el Consejo ha fortalecido la labor de sus órganos de lucha contra el terrorismo.

El Consejo ha señalado que el terrorismo no será derrotado si solamente se aplica fuerza militar, medidas para el cumplimiento obligatorio de las leyes y operaciones de inteligencia, los miembros del Consejo destacaron la necesidad de abordar las condiciones conducentes a la propagación del terrorismo y su mitigación. Se han iniciado esfuerzos internacionales a fin de reforzar el diálogo y ampliar la comprensión entre pueblos, en un intento por prevenir que se haga blanco indiscriminadamente entre las diferentes religiones y culturas que existen, de modo de contribuir a contrarrestar las fuerzas que enardecen la polarización, la indiferencia y el extremismo.

El lugar equivocado en el momento equivocado

Demasiado a menudo somos forzados a recordar que el terrorismo causa caos y desorden, y trae dolor y sufrimiento inmensurables a personas alrededor de todo el globo terráqueo. En ciertas partes del mundo se producen estos actos de manera cotidiana, los cuales afectan de forma indistinta a personas inocentes por el simple hecho de encontrarse en el lugar equivocado en el momento equivocado.

Por estas razones, en el marco del sistema de las Naciones Unidas se han elaborado catorce instrumentos internacionales contra el terrorismo internacional. A través del Consejo de Seguridad



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*



se han aprobado numerosas resoluciones constituyendo parte del rol activo de este órgano de Naciones Unidas contra el terrorismo. Además, el Consejo ha establecido varios órganos subsidiarios para la desaparición de este flagelo.

En 2006 las Naciones Unidas iniciaron una nueva fase de sus actividades contra el terrorismo al acordar una estrategia mundial contra el terrorismo. Esta Estrategia representa el primer acuerdo de un marco estratégico y operativo común para luchar contra el terrorismo. La Estrategia constituye la base de un plan de acción concreto encaminado a: hacer frente a las condiciones conducentes a la difusión del terrorismo; prevenir y combatir el terrorismo; adoptar medidas para desarrollar la capacidad de los estados para luchar contra el terrorismo; fortalecer la función de las Naciones Unidas de combatir el terrorismo; y velar por el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. La Estrategia se basa en el consenso excepcional de condenar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones al que llegaron los líderes mundiales en su Cumbre de septiembre de 2005 (Publications, 2017). Un asunto que se ha quedado sin tratar y debe ser atendido es que, aunque Naciones Unidas reconoce que el terrorismo existe y lo define de manera clara, como organización solo considera a dos grupos en todo el mundo como terroristas.

#### Marco referencial en Naciones Unidas

El terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las más graves amenazas a la paz y la seguridad, además de componer un serio obstáculo para el disfrute de los derechos humanos y una amenaza para el desarrollo económico y social de todos los Estados quebrantando la prosperidad y estabilidad en el mundo. El terrorismo no puede ni debe vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico, ya que representa violencia premeditada y con motivos políticos, perpetrada contra objetivos civiles por grupos subnacionales o agentes clandestinos, con la intención de influenciar a un público determinado (LII, 2014). Desde 1963, la se han elaborado un total de 14 instrumentos jurídicos universales encaminados a trazar las pautas para la erradicación del terrorismo, de la mano con otros métodos como la Estrategia Mundial de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2006 (Naciones Unidas, 2017). A pesar de los avances en la materia y el esfuerzo constante de la comunidad internacional, los grupos terroristas continúan adaptándose, convirtiéndose en empresarios del crimen y participando en el tráfico ilícito y en actividades de otro tipo para financiar sus operaciones.

El terrorismo, según la Sociedad de Naciones (SDN, 1937), es cualquier acto criminal dirigido contra un estado y encaminado a o calculado para crear un estado de terror en las mentes de personas particulares. De igual forma plantea amenazas fundamentales para la paz y seguridad internacionales y socava los valores básicos de las Naciones Unidas: el estado de derecho, el



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*



respeto de los derechos humanos, la protección de la población civil, la tolerancia entre los pueblos y la solución de los conflictos (ONU, Naciones Unidas, 1945). El terrorismo, proyecta una amenaza para la seguridad humana y puede tener un efecto devastador en el desarrollo y la paz sostenible (UNODC, 2009), crea inseguridad, inestabilidad política, económica y social; los grupos más vulnerables de nuestras sociedades sufren de manera desproporcionada los efectos de esas dislocaciones, ya que carecen de redes de protecciones, especialmente en los países en desarrollo (ONU, 2017). La ONU, a través del Consejo de Seguridad en las últimas dos décadas ha estado al margen de las cuestiones relativas al terrorismo y en respuesta a esta problemática, ha llevado a cabo diversas resoluciones como son S/RES/1269 (ONU, 1999), S/RES/1438 (ONU, 2002), S/RES/1526 (ONU, 2004), S/RES/1989 (ONU, 2011), RES/2083 (ONU, 2012), S/RES/2133 (ONU, 2014), RES/1373 (ONU, 2001), las cuales se basan en el contexto de mantener la paz y la seguridad internacional y agudizar la lucha contra el terrorismo, esta última, crea el Comité Contra el Terrorismo, que trabaja para fortalecer las capacidades de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para combatir las actividades terroristas dentro de sus fronteras y en todas las regiones (ONU, 2014).

Preguntas de Seguimiento:

1. ¿Cuál es la definición de terrorismo aceptada en el marco de Naciones Unidas?
2. ¿Cuáles son las principales amenazas terroristas en la actualidad?
3. ¿Cuáles órganos posee Naciones Unidas para tratar los tópicos relacionados a terrorismo?
4. ¿Cuáles son los instrumentos jurídicos internacionales en materia de terrorismo?
5. ¿Cuál es la postura/aportes de tu nación en materia de terrorismo?
6. ¿Qué es la “Responsabilidad de Proteger”?





### **Cuadro No. 1. Sesión de Emergencia**

Constituye una situación emergente, de forma repentina, que debe ser enfrentada por los delegados del Consejo de manera rápida, ya que está en juego la paz y la seguridad internacional, y representa generalmente un acto de agresión o quebrantamiento de la paz que debe resolverse en base a los mecanismos dispuestos por la carta.

El Consejo siempre está en “sesión permanente”, ya que no importa el lugar o la hora debe enfrentar cualquier problema con respecto a la paz y la seguridad internacional.

Las emergencias se deben resolver en base a los Capítulos V, VI y VII de La Carta. El Consejo es el único órgano de Naciones Unidas facultado para usar fuerza militar; sin embargo, las emergencias deben resolverse de forma pacífica, agotando recursos desde el dialogo hasta el uso de la fuerza. Existe una escala que comprende los mecanismos dispuestos para resolver las crisis del Consejo, como un aporte del Ex Secretario general de la ONU Boutros Boutros-Ghali (Ghali, 1995).

- I.** Diplomacia Preventiva: Su objetivo es evitar que las tensiones o desacuerdos se conviertan en controversias.
- II.** Medidas de Establecimiento de la Paz: Están destinadas a crear un acuerdo negociable entre las partes beligerantes.
- III.** Medidas de Imposición de la Paz: Son el último recurso. Se utilizan cuando fracasan todas las posibilidades ya descritas.<sup>5</sup> incluyen el uso de Fuerza Armada para mantener o restaurar la paz.
- IV.** Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Personal militar o civil de las NNUU con consentimiento de las partes para vigilar la aplicación de los acuerdos.
- V.** Medidas de Consolidación de la Paz: Se aplican con el fin del conflicto para evitar la reanudación de hostilidades. Entre las medidas se encuentran celebración y supervisión de procesos electorales, reconstrucción de infraestructuras y reactivación económica.
- VI.** Ayuda Humanitaria: Compatible con todas las medidas anteriores. Fuerzas militares garantizan y protegen el respeto del Derecho Internacional Humanitario.



## Fuentes

African Sun News, 2011. Sobre Guerras y Post-conflicto. Artículo de Prensa del 26 de octubre del 2011 en el portal web de African Sun News. Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: <http://www.africasunnews.com/wars.html>

BBC, 2016. La Bomba de Hidrógeno de Corea. Artículo de Prensa del 6 de enero del 2016 en el portal web de Redacción de la British Broadcasting Company. Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL:  
[http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151210\\_internacional\\_corea\\_norte\\_bomba\\_hidrogeno\\_aw/](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151210_internacional_corea_norte_bomba_hidrogeno_aw/)

Carta de las Naciones Unidas, página oficial de la ONU, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml>

Fernandez, C., Borque, E., (2013). El Conflicto de Corea. Editora universidad Carlos III de Madrid. Escuela de Guerra del Ejército e Instituto Universitario de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria, nº17, 147 pp., ISBN: 978-84-9781-864-3

Ghali, Boutros B. (1995), Suplemento del Programa de Paz: Documento del Secretario General presentado con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas, A/50/60, 3 de enero.

Iglesias, R. (2013, Marzo 06). Psicología Motivacional. Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: <http://psicologiamotivacional.com/que-es-el-miedo/>

Instituto de Información Legal (LII). Código de los EE.UU. Consultado el 6 de agosto del 2017 en el URL:<http://www.law.cornell.edu/uscode/text/22/2656f>

Maglio, F. M., 2006. La Guerra de Corea”. Editorial FMM educación, vol. Dic. 2016. Consultado el 6 de agosto del 2017 en el URL:  
<http://www.fmmeduccion.com.ar/Historia/Notas/guerradecorea.pdf>

Misión Reino Unido ante Naciones Unidas, 2013. North Korea Profile. Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: <http://www.fco.gov.uk/en/travel-and-living-abroad/travel-advice-by-country/country-profile/asia-oceania/north-korea?profile=economy>

Naciones Unidas. (1945). UN Charter. San Francisco, California.



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*



- Naciones Unidas. (n.d.). Contra Terrorismo Consejo de Seguridad, ONU. Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: <http://www.un.org/es/terrorism/securitycouncil.shtml>
- Naciones Unidas. Acciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo. Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: <http://www.un.org/es/terrorism/securitycouncil.shtml>
- Naciones Unidas. Instrumentos jurídicos internacionales. Consultado el 6 de agosto del 2017 en el URL: <http://www.un.org/es/terrorism/instruments.shtml>
- Naciones Unidas. Funciones y Poderes del CS, Consultado el 6 de agosto del 2017 en el URL: [http://www.un.org/spanish/docs/sc/unsc\\_funciones.html](http://www.un.org/spanish/docs/sc/unsc_funciones.html)
- Naciones Unidas 2013. Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, NNUU SC Website, Consultado el 6 de agosto del 2017 en el URL: <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1718/>
- Naciones Unidas, 2017. Informe sobre el Terrorismo, página oficial de la ONU, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: <http://www.un.org/spanish/unitingagainstterrorism/disuadir.html>
- Naciones Unidas, 2016. Conflict, Security and Development Group, página oficial de la CSDG , Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: <http://securityanddevelopment.org/pdf/Comments%20on%20Africa%207.pdf>
- Naciones Unidas, 2017. Repertorio de Naciones Unidas. Página web oficial de las Naciones Unidas. Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: [http://www.un.org/es/sc/repertoire/studies/general\\_studies.shtml](http://www.un.org/es/sc/repertoire/studies/general_studies.shtml)
- Naciones Unidas, 2016. OCHA, Crisis humanitaria Corea del Norte. Página oficial de Naciones Unidas. Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=32086#.WYuPWFGGOUk>
- Naciones Unidas News, 2017. Crisis Corea del Norte. Página oficial de Naciones Unidas. Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: <http://www.un.org/spanish/News/subject.asp?SubjectID=SC>
- National Counterterrorism Center, página oficial de la NCTC , Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: [http://www.nctc.gov/site/groups/boko\\_haram.html](http://www.nctc.gov/site/groups/boko_haram.html)



Nor Abokar, A. (2009, July 12). NAYD. Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL:

<http://www.nayd.org/PDF/Overview%20ofthe%20current%20situation%20in%20Somalia.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el D, página oficial de la UNODC, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: [https://www.unodc.org/tldb/pdf/09-80357\\_Ebook.pdf](https://www.unodc.org/tldb/pdf/09-80357_Ebook.pdf)

Resolución (1269) 1999 del Consejo de Seguridad, de la página oficial de la ONU, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1269\(1999\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1269(1999))

Resolución 1438 (2002) del Consejo de Seguridad, de la página oficial de la ONU, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1438%20\(2002\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1438%20(2002))

Resolución /1526 (2004) del Consejo de Seguridad, de la página oficial de la ONU, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1526%20\(2004\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1526%20(2004))

Resolución /1989 (2011) del Consejo de Seguridad, de la página oficial de la ONU, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1989%20\(2011\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1989%20(2011))

Resolución /2083 (2012) del Consejo de Seguridad, de la página oficial de la ONU, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2083\(2012\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2083(2012))

Resolución /2133 (2014) del Consejo de Seguridad, de la página oficial de la ONU, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2133\(2014\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2133(2014))

Resolución / 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de la página oficial de la ONU, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1373\(2001\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1373(2001))

Resolución/ 8027 (2006) del Consejo de Seguridad, de la página oficial de la ONU, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/Varios/Resena\\_Resolucion2087\\_2013\\_.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/Varios/Resena_Resolucion2087_2013_.pdf)



**Conferencia de Internacional de las Américas  
(CILA 2017)**  
Hard Rock Hotel  
*Punta Cana, República Dominicana*



---

Resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, de la página oficial de la ONU, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1718/>

Resolución 2276 (2016), del Consejo de Seguridad, de la página oficial de la ONU, Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL:

[http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2276\(2016\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2276(2016))

Sociedad de Naciones, 1937. Convención para la Prevención y la Represión del Terrorismo.

Consultado el 4 de agosto del 2017 en el URL: <https://www.wdl.org/es/item/11579/>

UN Publications. (s.f.). un.org. Recuperado el 12 de Marzo de 2014, de

<http://www.un.org/en/sc/about/>